

ARGUMENTS ABOUT THE WELFARE STATE

ARGUMENTOS SOBRE EL ESTADO DE BIENESTAR

Wilmar de Jesús Briceño Rodón *
Patricia Gillezeau B.**

RESUMEN

Uno de los grandes logros y aportes a la humanidad por parte de la civilización europea, fue el desarrollo e implementación del Estado de Bienestar. Hasta hoy día, son muchas las naciones del mundo las que han adoptado y tratado de imitar lo acaecido en la Europa de la postguerra. El propósito de esta investigación es comprender sus orígenes, características, tipos, objetivos, su legitimidad y momentos de crisis, así como también su futuro y lo concerniente al Estado de Bienestar en la República Bolivariana de Venezuela. Esta investigación está enfocada en el paradigma cualitativo, fenomenológico e interpretativo. Como alternativa al capitalismo radical nace el Estado de Bienestar a fin de desarrollar políticas sociales con la finalidad de garantizar un adecuado nivel de desarrollo humano. Su permanencia está vinculada con las condiciones socio-políticas del momento histórico-económico. En la República Bolivariana de Venezuela existen constitucionalmente acertados pilares de Estado Bienestar.

Palabras Clave: Estado de Bienestar, Macroeconomía, Desarrollo Humano, Política Económica; Estado Keynesiano

ABSTRACT

One of the great achievements and contributions to humanity by the European civilization was the development and implementation of the welfare state. Until today are many of the nations of the world that have adopted and tried to emulate what happened in the post-war Europe. The purpose of this research is to understand its origins, characteristics, types, objectives, legitimacy and moments of crisis, as well as their future and the concerning of the welfare state in the Bolivarian Republic of Venezuela. This research is focused on the qualitative and interpretative phenomenological paradigm. As an alternative to capitalism is born the welfare state to develop social policies in order to ensure an adequate level of human development. Its permanence is linked with the socio-political conditions and the economic and historical-time. In the Bolivarian Republic of Venezuela has constitutionally accurate pillars of the welfare state.

Keywords: Welfare State, Macroeconomics, Human Development, Economic Policy, Keynesian State

* Médico Cirujano.- MSc Administración.- Doctor en Ciencias Económicas LUZ

**Economista.- Doctor en Economía.- Profesora Titular LUZ

Correo electrónico: wilmardejesus@gmail.com

Negotium

Revista Científica Electrónica de Ciencias Gerenciales / Scientific e-journal of Management Sciences/ PPX 200502ZU1950 ISSN: 1856-180 Edited by **Fundación Unamuno / Venezuela/ REDALYC, LATINDEX, CLASE, REVENCIT, IN-COM UAB, SERBILUZ / IBT-CCG UNAM, DIALNET, DOAJ, www.jinfo.lub.lu.se Yokohama National University Library / www.scu.edu.au / www.ebscokorea.co.kr, Google Scholar, www.bib.umontreal.ca [+++]**

Cita / Citation:

Wilmar de Jesús Briceño Rodón y Patricia Gillezeau B. (2012)

ARGUMENTS ABOUT THE WELFARE STATE

www.revistanegotium.org.ve / núm 23 (año 8) pág 26-66

INTRODUCCIÓN

Entre la corriente liberal y socialista que predominaron en la Europa a finales del siglo XVIII y comienzos del XIX, se abrió paso un nuevo enfoque, que, aunque con muchos matices, apoyaba la necesidad de desarrollar políticas sociales que atenuaran los problemas propios del capitalismo radical. Esta nueva corriente recibió el nombre de Estado Benefactor, también, Estado providencia (del Francés L'Etat Providence) o Estado de Bienestar (del Inglés Welfare State).

Este nuevo enfoque propuso en la Gran Bretaña de ese entonces, la inclusión de ciertos contenidos sociales dentro de la política, con base a que sus seguidores reconocían que el sistema económico practicado durante la época victoriana dejaba muchas necesidades insatisfechas dentro de la sociedad, al distribuir los bienes de forma inequitativa. Por tanto, esta posición intervencionista reconocía como primera tarea del Estado, la de extender los servicios sociales e incrementar las funciones colectivas de la sociedad, siendo su objetivo primordial el lograr un equilibrio entre la libertad privada y el intervencionismo público; ósea, entre el liberalismo económico por un lado, y la estabilidad y el bienestar social por el otro.

Su actual configuración es el resultado de la acción de numerosas fuerzas dispares cuyos efectos se han ido acumulando a lo

Negotium

Revista Científica Electrónica de Ciencias Gerenciales / Scientific e-journal of Management Sciences/ PPX 200502ZU1950 ISSN: 1856-180 Edited by **Fundación Unamuno / Venezuela/ REDALYC, LATINDEX, CLASE, REVENCIT, IN-COM UAB, SERBILUZ / IBT-CCG UNAM, DIALNET, DOAJ, www.jinfo.lub.lu.se Yokohama National University Library / www.scu.edu.au / www.ebscokorea.co.kr, Google Scholar, www.bib.umontreal.ca [+++]**

Cita / Citation:

Wilmar de Jesús Briceño Rodón y Patricia Gillezeau B. (2012)

ARGUMENTS ABOUT THE WELFARE STATE

www.revistanegotium.org.ve / núm 23 (año 8) pág 26-66

largo de un dilatado proceso que tuvo sus orígenes en la primera revolución industrial. En su concepción y desarrollo han tenido gran influencia, los ideales y movimientos sociales surgidos durante el siglo pasado y en el actual; exponentes a su vez de las contradicciones y la lucha de clases. También hay que mencionar en este momento, solo por haber acaecido temporalmente después, a la corriente de pensamiento económico llamado Keynesianismo, que con una orientación más técnica que doctrinal, propugnaron la necesidad de un mayor protagonismo económico y social por parte del Estado.

Como es por todo conocido, la palabra Bienestar se ha empleado en los textos constitucionales recientes y también del pasado de numerosos países, en vinculación con tareas que incumben al Estado en lo que respecta a servicios sociales, con la finalidad de garantizar y procurar un adecuado nivel de desarrollo humano en sus ciudadanos. De lo anterior se puede inferir, que la noción de Bienestar parece estar relacionada en este contexto con aquellas condiciones que son necesarias para llevar una vida digna y que por tanto el Estado debería impulsar. Se trataría entonces no solo del deber del Estado el poder garantizar la satisfacción de las necesidades primarias de la población, sino también, de tomar las medidas pertinentes con el fin de elevar su calidad de vida.

Aunque no es la intención del autor redactar un tratado sobre el Estado de Bienestar, al término de la misma, se podrá comprender de una forma más elaborada, lo referente a sus orígenes, características

Negotium

Revista Científica Electrónica de Ciencias Gerenciales / Scientific e-journal of Management Sciences/ PPX 200502ZU1950 ISSN: 1856-180 Edited by Fundación Unamuno / Venezuela/ REDALYC, LATINDEX, CLASE, REVENCIT, IN-COM UAB, SERBILUZ / IBT-CCG UNAM, DIALNET, DOAJ, www.jinfo.lub.lu.se Yokohama National University Library / www.scu.edu.au / www.ebscokorea.co.kr, Google Scholar, www.bib.umontreal.ca [+++]

Cita / Citation:

Wilmar de Jesús Briceño Rodón y Patricia Gillezeau B. (2012)

ARGUMENTS ABOUT THE WELFARE STATE

www.revistanegotium.org.ve / núm 23 (año 8) pág 26-66

básicas, tipos de Estado de Bienestar, su legitimidad y momentos de crisis, así como también lo concerniente al Estado de Bienestar en la República Bolivariana de Venezuela.

CONCEPCIONES SOBRE EL ESTADO DE BIENESTAR

Para el desarrollo de esta sección, se empleará el ensayo de Malem, Jorge (1991) sobre Bienestar y Legitimidad. En este artículo, el autor no entra a analizar las diferentes interpretaciones que se han dado sobre bienestar, solamente, vincula dos concepciones básicas del mismo: la que aproxima el bienestar a la felicidad individual (corriente subjetiva) y la que aborda el bienestar más bien con aspectos objetivos del mundo (corriente objetiva), considerando además qué papel debe jugar el Estado tanto en el primer caso como en el segundo.

Corriente subjetiva: en esta corriente de pensamiento, el concepto de bienestar está vinculado con la idea de felicidad. Por tanto, si se entiende el bienestar como felicidad, hay que tener presente que la felicidad es un estado subjetivo de la mente que está estrechamente vinculado con la satisfacción de los deseos. Naturalmente, las personas tienen una multiplicidad de deseos, según su propia escala de valores, así siempre que se desea algo, se hace en virtud de que ese algo es valioso para la persona. De donde se infiere que la felicidad de los individuos reside en el logro de sus deseos particulares. Ahora bien: ¿debe el Estado promover y garantizar la felicidad de sus ciudadanos, entendida esta como la satisfacción de sus deseos actuales? La

Negotium

Revista Científica Electrónica de Ciencias Gerenciales / Scientific e-journal of Management Sciences/ PPX 200502ZU1950 ISSN: 1856-180 Edited by **Fundación Unamuno / Venezuela/ REDALYC**, LATINDEX, CLASE, REVENCIT, IN-COM UAB, SERBILUZ / IBT-CCG UNAM, DIALNET,DOAJ, www.jinfo.lub.lu.se Yokohama National University Library / www.scu.edu.au / www.ebscokorea.co.kr, Google Scholar, www.bib.umontreal.ca [+++]

Cita / Citation:

Wilmar de Jesús Briceño Rodón y Patricia Gillezeau B. (2012)

ARGUMENTS ABOUT THE WELFARE STATE

www.revistanegotium.org.ve / núm 23 (año 8) pág 26-66

respuesta a esta interrogante no puede ser sino negativa. No solamente debido a la escasez de recursos que hace prácticamente imposible la satisfacción de todos y cada uno de los deseos posibles de los ciudadanos; sino también por lo difícil de conocer con exactitud la totalidad y la calidad de los deseos de todas las personas. Acorde con lo anterior, el Estado no puede ni debe garantizar la satisfacción de una serie de deseos indeseables de grupos poblacionales, por ser antisociales y/o inmorales.

Por otro lado, la diversidad del ser humano, complica aún más la situación de bienestar, entendida esta como la satisfacción de sus deseos. En este sentido, la felicidad como estado mental de las personas, se puede lograr por diversas vías, así mismo, el motivo que impulsa la producción de los deseos son de la más variada índole. En estos casos, no está claro cuáles son las ventajas de centrar el bienestar de una persona en cuanto a la satisfacción de sus deseos. Aún más, la malinterpretación por parte del Estado de los deseos de sus ciudadanos, podría originar una actividad excesiva por parte del Estado, tratando de imponer sus propios criterios de felicidad, incurriendo en un perfeccionismo éticamente injustificado.

Corriente objetiva: bajo esta tendencia el concepto de bienestar hace referencia al nivel de vida de las personas, por lo que está relacionado a como es el mundo en la realidad. En líneas generales, se entiende que para conocer el nivel de vida de una persona, se ha de tomar en consideración un buen número de variables como el nivel de

Negotium

Revista Científica Electrónica de Ciencias Gerenciales / Scientific e-journal of Management Sciences/ PPX 200502ZU1950 ISSN: 1856-180 Edited by **Fundación Unamuno / Venezuela/ REDALYC, LATINDEX, CLASE, REVENCIT, IN-COM UAB, SERBILUZ / IBT-CCG UNAM, DIALNET, DOAJ, www.jinfo.lub.lu.se Yokohama National University Library / www.scu.edu.au / www.ebscokorea.co.kr, Google Scholar, www.bib.umontreal.ca [+++]**

Cita / Citation:

Wilmar de Jesús Briceño Rodón y Patricia Gillezeau B. (2012)

ARGUMENTS ABOUT THE WELFARE STATE

www.revistanegotium.org.ve / núm 23 (año 8) pág 26-66

subsistencia, bienes materiales no imprescindibles, respeto, libertad, relaciones personales y cultura.

En el caso de la variable subsistencia, se trata de gozar de un mínimo de condiciones objetivas que permitan el desarrollo de la propia vida y que tienen que ver con un mínimo de alimentación, de salud, de vivienda entre otras. La satisfacción de esta categoría es básica y tiene absoluta prioridad sobre las demás. La segunda variable hace referencia a la posesión de una serie de bienes que no son imprescindibles, pero que adquieren valor como medios para lograr determinados fines, en esta categoría se encuentran aquellos bienes que sobrepasan lo necesario para la simple subsistencia como lo son el buen comer, el buen beber, el gozar de servicios sanitarios modernos y completos. En una frase se trata de aquellos bienes con que gozan las personas en países desarrollados.

El respeto y el autorrespeto forman la tercera categoría. Las personas desean alcanzar esta categoría como individuos y como grupo, por lo que persiguen su reconocimiento en todos los ámbitos de la sociedad. Para muchas personas esta variable representa el bien primario más importante. La cuarta categoría hace referencia no solo a la libertad y el grado de participación de las personas en la toma de decisiones políticas en sociedad; sino también al grado de independencia con que goza en su trabajo y en su entorno familiar.

La quinta categoría se refiere a la posibilidad que tienen los individuos a relacionarse con su propia familia y con otras personas,

Negotium

Revista Científica Electrónica de Ciencias Gerenciales / Scientific e-journal of Management Sciences/ PPX 200502ZU1950 ISSN: 1856-180 Edited by **Fundación Unamuno / Venezuela/ REDALYC, LATINDEX, CLASE, REVENCIT, IN-COM UAB, SERBILUZ / IBT-CCG UNAM, DIALNET, DOAJ, www.jinfo.lub.lu.se Yokohama National University Library / www.scu.edu.au / www.ebscokorea.co.kr, Google Scholar, www.bib.umontreal.ca [+++]**

Cita / Citation:

Wilmar de Jesús Briceño Rodón y Patricia Gillezeau B. (2012)

ARGUMENTS ABOUT THE WELFARE STATE

www.revistanegotium.org.ve / núm 23 (año 8) pág 26-66

con las cuales tienen en una serie de aspiraciones y deseos que les son comunes. Por último la sexta variable está vinculada a los bienes de cultura y conocimiento; la mayoría de las personas persiguen afanosamente no solo el conocimiento del mundo y su entorno, sino que también participen de otras experiencias como el arte, la diversión, el deporte entre otras.

Considerar al bienestar como la satisfacción del nivel de vida tal y como lo propone la corriente objetiva, tiene la ventaja de no hacer depender el bienestar de una persona, de elementos puramente subjetivos o emocionales, a la vez que permite que se fijen cursos de acción claros con respecto a cada una de las categorías mencionadas. En esta corriente, el Estado podría pecar por defecto o inacción, cuando lo éticamente exigible es su intervención no solo para promover, sino para asegurar y garantizar a todos los ciudadanos el disfrute de los bienes que determinan los niveles de una calidad de vida aceptable.

En definitiva, cuando un Estado tanto por abandono de sus funciones o por la implementación de políticas contrarias a la satisfacción de un nivel de vida aceptable, o inclusive, cuando por implementación de un perfeccionismo moral no justificado, entendiéndose por perfeccionismo la concepción que afirma que lo que es bueno para una persona o lo que satisface mejor sus intereses es independiente de sus propios deseos y por tanto el Estado puede imponer, mediante el uso de la fuerza, los bienes y planes de vida que a su juicio son objetivamente mejores, pecando en este caso por exceso,

Negotium

Revista Científica Electrónica de Ciencias Gerenciales / Scientific e-journal of Management Sciences/ PPX 200502ZU1950 ISSN: 1856-180 Edited by **Fundación Unamuno / Venezuela/ REDALYC, LATINDEX, CLASE, REVENCIT, IN-COM UAB, SERBILUZ / IBT-CCG UNAM, DIALNET, DOAJ, www.jinfo.lub.lu.se Yokohama National University Library / www.scu.edu.au / www.ebscokorea.co.kr, Google Scholar, www.bib.umontreal.ca [+++]**

Cita / Citation:

Wilmar de Jesús Briceño Rodón y Patricia Gillezeau B. (2012)

ARGUMENTS ABOUT THE WELFARE STATE

www.revistanegotium.org.ve / núm 23 (año 8) pág 26-66

es algo que puede hacer perder la legitimidad de origen de dicho Estado.

QUE ES EL ESTADO DE BIENESTAR

La conceptualización de Estado de Bienestar (EB) atañe a lo que genéricamente se denomina provisión y satisfacción de ciertas necesidades básicas de carácter económico, educativo, sanitarios, etc., sancionadas por las sociedades modernas, desde instancias diversas, tanto públicas como privadas, bajo el amparo del Estado como órgano garante y regulador. Los orígenes de este intervencionismo estatal, se remontan a la época de Bismarck y su legislación social sobre la Ley del Seguro de Enfermedad en la Alemania de fines del siglo XIX. Posteriormente cobra mayor auge a partir de 1945 cuando la mayoría de los países capitalistas adoptan la doctrina del Report Beveridge y los postulados de política macroeconómica de J.M. Keynes.

El Report Beveridge (1942) trataba de afrontar las circunstancias de la guerra y suavizar las desigualdades sociales a través de una doble redistribución de la renta que actuase sobre la seguridad social y otras subvenciones estatales. Por su parte la teoría Keynesiana intentaba paliar los efectos de la depresión actuando sobre la demanda agregada a través del Estado. De ahí que la expansión de los programas de bienestar actuados desde arriba se justificaba no solo con el fin de cubrir las necesidades básicas de la población, sino también como política económica para regular el mercado y reavivar el

consumo. Esta política socio-económica, con diferentes matices, fue llevada a cabo, en buena parte de los países europeos, tanto por los partidos políticos de derecha como por los de la izquierda, siendo sus más vivos defensores los gobiernos socialdemócratas (Picó, J. 1999).

Acorde con lo anterior, Martínez, J (2000) considera que el EB responde a la conjunción de una serie de factores, que evolucionan la idea de progreso civilizatorio de los países, desde finales del siglo pasado y que se sirve de las teoría Keynesianas (1936) de demanda agregada para superar los fallos del mercado, por lo que “el intervencionismo Keynesiano no fue un detonante sino un medio para plasmar el avance del desarrollo humano en su vertiente de bienestar social” (p. 14). En este sentido, para Martínez, el EB debe estar conformado en primer lugar por una serie de gastos en bienes preferentes: como educación, salud, vivienda y empleo, luego por un segundo grupo de gastos en programas de transferencias de recursos: como pensiones, seguros de enfermedad, seguros de desempleo y subsidios familiares entre otros (Ibídem, 2000).

De lo que se está hablando, es de la cobertura de una serie de riesgos individuales por el conjunto de la sociedad. Estos riesgos son la indigencia, el desempleo, la vejez, la invalidez o la carencia de una educación mínima. Cuando un Estado intenta garantizar estos riesgos, estamos ante un Estado del Bienestar. Es por esto, que en los países con economías competitivas y desarrolladas, también llamados de primer mundo quienes son los que verdaderamente tienen la capacidad

Negotium

Revista Científica Electrónica de Ciencias Gerenciales / Scientific e-journal of Management Sciences/ PPX 200502ZU1950 ISSN: 1856-180 Edited by **Fundación Unamuno / Venezuela/ REDALYC, LATINDEX, CLASE, REVENCIT, IN-COM UAB, SERBILUZ / IBT-CCG UNAM, DIALNET, DOAJ, www.jinfo.lub.lu.se Yokohama National University Library / www.scu.edu.au / www.ebscokorea.co.kr, Google Scholar, www.bib.umontreal.ca [+++]**

Cita / Citation:

Wilmar de Jesús Briceño Rodón y Patricia Gillezeau B. (2012)

ARGUMENTS ABOUT THE WELFARE STATE

www.revistanegotium.org.ve / núm 23 (año 8) pág 26-66

de mejorar de forma continua la renta real de sus ciudadanos, del empleo neto y de la productividad, son los que ostentan de los mejores planes de EB.

Un concepto más elaborado sobre el Estado de Bienestar se puede extraer de Rodríguez (2004), en su libro el Estado de Bienestar en España: Para este autor, el Estado de Bienestar se asienta en un conjunto de instituciones estatales que se encargan de garantizar una serie de derechos sociales ejercitables por la mayoría de los ciudadanos, desarrollados a través de políticas públicas y programas de carácter redistributivo en base a la solidaridad intergeneracional y apoyados en la idea básica del ciudadano trabajador el cual es sujeto de derechos sociales y secundariamente ciudadano necesitado.

Más recientemente Farge, (2007) define al Estado de Bienestar como una serie de disposiciones legales que “dan derecho a los ciudadanos a percibir prestaciones de seguridad social obligatoria y a contar con servicios estatales organizados (salud y educación por ejemplo), en una amplia variedad de situaciones definidas, como de necesidad y contingencia” (p.48). Para este autor, los medios a través de los cuales interviene el Estado son reglas burocráticas, disposiciones legales, pagos en metálico, puesta en servicio profesionales como educadores, médicos entre otras.

TIPOS DE ESTADO DE BIENESTAR

Negotium

Revista Científica Electrónica de Ciencias Gerenciales / Scientific e-journal of Management Sciences/ PPX 200502ZU1950 ISSN: 1856-180 Edited by **Fundación Unamuno / Venezuela/ REDALYC**, LATINDEX, CLASE, REVENCIT, IN-COM UAB, SERBILUZ / IBT-CCG UNAM, DIALNET,DOAJ, www.jinfo.lub.lu.se Yokohama National University Library / www.scu.edu.au / www.ebscokorea.co.kr, Google Scholar, www.bib.umontreal.ca [+++]

Cita / Citation:

Wilmar de Jesús Briceño Rodón y Patricia Gillezeau B. (2012)

ARGUMENTS ABOUT THE WELFARE STATE

www.revistanegotium.org.ve / núm 23 (año 8) pág 26-66

Según el Sociólogo Danés Gosta Esping-Andersen (1993), existen tres modelos típicos del Estado de Bienestar. Desde su punto de vista, un régimen de bienestar es una combinación institucional de producción mixta de bienestar entre el Estado, la familia, el mercado y la sociedad civil que depende de tres factores: la naturaleza de la movilización de las clases sociales, las estructuras de coalición de la clase política y el legado histórico. En concreto, según el citado autor, hay tres modelos típicos de EB en el mundo, según el peso del Estado y su intensidad redistributiva, que a su vez generan tres modelos sociales bastante distintivos.

El liberal clásico: en este régimen típico en los Estados Unidos, el mercado es la estructura fundamental y dominante del bienestar. La intervención del Estado es limitada y la redistribución de la riqueza es un objetivo secundario. Los programas sociales solo cubren a la población más pobre, los subsidios son modestos y duran poco, la sanidad es mayoritariamente privada, con programas públicos solo para jubilados o con renta muy baja. El mercado de trabajo está desregulado, con salarios mínimos irrisorios y escasa protección laboral. El resultado de este modelo son los altos niveles de desigualdad y muy poca movilidad social.

El Continental o corporatista: en este modelo se incluyen países como Alemania, Francia, Bélgica. La intervención del Estado es considerable, pero sin embargo la disposición redistributiva es limitada. Los programas sociales cubren a toda la población, sin embargo, el

Negotium

Revista Científica Electrónica de Ciencias Gerenciales / Scientific e-journal of Management Sciences/ PPX 200502ZU1950 ISSN: 1856-180 Edited by **Fundación Unamuno / Venezuela/ REDALYC, LATINDEX, CLASE, REVENCIT, IN-COM UAB, SERBILUZ / IBT-CCG UNAM, DIALNET, DOAJ, www.jinfo.lub.lu.se Yokohama National University Library / www.scu.edu.au / www.ebscokorea.co.kr, Google Scholar, www.bib.umontreal.ca [+++]**

Cita / Citation:

Wilmar de Jesús Briceño Rodón y Patricia Gillezeau B. (2012)

ARGUMENTS ABOUT THE WELFARE STATE

www.revistanegotium.org.ve / núm 23 (año 8) pág 26-66

nivel de estos dependen del nivel de renta previo. Como los programas universales no acostumbran a tener una calidad estelar, los ciudadanos de clase alta a menudo recurren al sector privado. En este modelo existen políticas sociales de empleo agresivas, guarderías gratuitas con mercados de trabajo muy regulado a fin de proteger a los que tienen empleo. El resultado de este modelo, son sociedades igualitarias, con niveles de movilidad social no demasiado altos, con niveles de pobreza no excesivos pero con altas tasas de desempleo merced a la regulación laboral.

El Socialdemócrata: típico de Suecia, aquí el Estado interviene con fuerza en la economía y su prioridad es la redistribución de la renta y la igualdad en las oportunidades. Esping-Andersen lo califica de solidario, universalista y desmercantilizador (subsistencia sin dependencia del mercado). Los programas sociales son extensivos, están bien financiados y cubren a toda la población. Los servicios públicos suelen ser excelentes. A pesar de que la regulación del mercado laboral es escasa, existen generosos subsidios de desempleo y agresivas políticas de inserción laboral. El resultado de este modelo es el de sociedades extremadamente igualitarias, con altos niveles de movilidad social, muy bajos niveles de pobreza y envidiables niveles de competitividad e innovación industrial gracias a una mano de obra bien calificada.

Características Básicas de los regímenes de Estado de Bienestar

Negotium

Revista Científica Electrónica de Ciencias Gerenciales / Scientific e-journal of Management Sciences/ PPX 200502ZU1950 ISSN: 1856-180 Edited by Fundación Unamuno / Venezuela/ REDALYC, LATINDEX, CLASE, REVENCIT, IN-COM UAB, SERBILUZ / IBT-CCG UNAM, DIALNET, DOAJ, www.jinfo.lub.lu.se Yokohama National University Library / www.scu.edu.au / www.ebscokorea.co.kr, Google Scholar, www.bib.umontreal.ca [+++]

Cita / Citation:

Wilmar de Jesús Briceño Rodón y Patricia Gillezeau B. (2012)

ARGUMENTS ABOUT THE WELFARE STATE

www.revistanegotium.org.ve / núm 23 (año 8) pág 26-66

Papel de:	Liberal	Continental	Socialdemócrata
Familia	Marginal	Central	Marginal
Mercado	Central	Marginal	Marginal
Estado	Marginal	Subsidiario	Central
Desmercantilización	Mínima	Moderada	Máxima
Ideología	Individualista	Jerárquica	Universalista
Lugar	Mercado	Familia	Estado
Países	USA, Canadá	Alemania, Francia	Países Nórdicos

Fuente: Adaptado de Esping-Andersen (1993). Los tres mundos del Estado de Bienestar.

OBJETIVOS DEL ESTADO DE BIENESTAR

Los objetivos del Estado de bienestar se pueden agrupar en tres grandes secciones (Farge, 2007): la seguridad económica y social, la reducción de la desigualdad y las políticas contra la pobreza. Estos objetivos son atendidos con diferentes intensidades según los regímenes dominantes anteriormente analizados ya que en gran medida la efectividad del EB dependerá de la concepción previa que se tenga de cómo deben satisfacerse las necesidades sociales.

La seguridad económica y social: el primer objetivo del EB está orientado a mantener ciertos estándares o niveles de vida básicos a todos los ciudadanos a objeto de protegerlos de determinados riesgos y

Negotium

Revista Científica Electrónica de Ciencias Gerenciales / Scientific e-journal of Management Sciences/ PPX 200502ZU1950 ISSN: 1856-180 Edited by Fundación Unamuno / Venezuela/ REDALYC, LATINDEX, CLASE, REVENCIT, IN-COM UAB, SERBILUZ / IBT-CCG UNAM, DIALNET,DOAJ, www.jinfo.lub.lu.se Yokohama National University Library / www.scu.edu.au / www.ebscokorea.co.kr, Google Scholar, www.bib.umontreal.ca [+++]

Cita / Citation:

Wilmar de Jesús Briceño Rodón y Patricia Gillezeau B. (2012)

ARGUMENTS ABOUT THE WELFARE STATE

www.revistanegotium.org.ve / núm 23 (año 8) pág 26-66

contingencias derivados de las incertidumbres esperadas (vejez) o inesperadas (desempleo, enfermedad o incapacidad...) sobre los flujos de los ingresos de los individuos. Aunque la consideración de estos estándares serán distintos según el régimen dominante, en general tal protección puede canalizarse por medio de varias vías como son las prestaciones económicas de la seguridad social, que permiten la garantía de recursos económicos (prestaciones por desempleo, pensiones, incapacidad, incapacidad temporal, ayudas familiares...), y a través de los llamados bienes preferentes (educación, salud, vivienda, servicios sociales, cultura...), los cuales contribuyen con la socialización evitando que ésta dependa únicamente de la provisión privada del mercado. Se puede decir, que este objetivo es el primordial y prevalece en la conformación histórica del EB.

La reducción de la desigualdad económica-social: por medio de este objetivo, el Estado podría modificar la estructura de la distribución de la renta, tanto por medio del sistema impositivo como por la provisión pública de determinados bienes y servicios (educación, salud, vivienda...) que cubren las necesidades básicas y corrigen las externalidades negativas del mercado. Se parte de la convicción de que el EB debe alterar profundamente la distribución de la renta, discriminando de manera positiva hacia los sectores y grupos sociales menos favorecidos.

La lucha contra la pobreza: por último, este objetivo pretende la integración social de los excluidos, ósea, reducir las bolsas de pobreza

Negotium

Revista Científica Electrónica de Ciencias Gerenciales / Scientific e-journal of Management Sciences/ PPX 200502ZU1950 ISSN: 1856-180 Edited by **Fundación Unamuno / Venezuela/ REDALYC, LATINDEX, CLASE, REVENCIT, IN-COM UAB, SERBILUZ / IBT-CCG UNAM, DIALNET, DOAJ, www.jinfo.lub.lu.se Yokohama National University Library / www.scu.edu.au / www.ebscokorea.co.kr, Google Scholar, www.bib.umontreal.ca [+++]**

Cita / Citation:

Wilmar de Jesús Briceño Rodón y Patricia Gillezeau B. (2012)

ARGUMENTS ABOUT THE WELFARE STATE

www.revistanegotium.org.ve / núm 23 (año 8) pág 26-66

mediante programas como los subsidios por desempleo, las prestaciones no contributivas, el salario mínimo de inserción, la atención social a los marginados, las políticas de vivienda de promoción pública, la protección a la familia entre otras.

En definitiva el Estado de Bienestar interviene: en la política económica, bajo la inspiración Keynesiana a fin de evitar una caída en la economía; en el mercado de trabajo en orden a la promoción de pleno empleo, con políticas sociales contra la marginación para garantizar un nivel mínimo de vida en ciertos grupos sociales; en suma debe ser globalizante en el sentido a que se dirige a toda la población activa como la pasiva y se extiende a todas las necesidades básicas sociales de los individuos.

SALUD Y ESTADO DE BIENESTAR

La OMS en su acta constitutiva de fecha el siete de abril de 1948, expuso la definición de salud como un estado completo de bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. Desde esta fecha, este concepto no ha sido modificado. Esto significa que tanto la planeación como la gestión de la salud por parte de los distintos regímenes del Estado de Bienestar, debe basarse en alargar el máximo posible dicho estado completo de bienestar e intentar evitar que disminuya o incluso que desaparezca.

Negotium

Revista Científica Electrónica de Ciencias Gerenciales / Scientific e-journal of Management Sciences/ PPX 200502ZU1950 ISSN: 1856-180 Edited by **Fundación Unamuno / Venezuela/ REDALYC, LATINDEX, CLASE, REVENCIT, IN-COM UAB, SERBILUZ / IBT-CCG UNAM, DIALNET,DOAJ, www.jinfo.lub.lu.se Yokohama National University Library / www.scu.edu.au / www.ebscokorea.co.kr, Google Scholar, www.bib.umontreal.ca [+++]**

Cita / Citation:

Wilmar de Jesús Briceño Rodón y Patricia Gillezeau B. (2012)

ARGUMENTS ABOUT THE WELFARE STATE

www.revistanegotium.org.ve / núm 23 (año 8) pág 26-66

Como se observa, en el concepto de Salud, se encuentra inmersa la palabra bienestar, la cual, se puede asociar a su vez con el concepto de Estado de Bienestar que como ya se sabe se refiere a la capacidad que tiene una sociedad para satisfacer las necesidades básicas de las personas que la componen, como la educación, el trabajo o la salud. Es necesario recalcar que la salud, al igual que la educación, la seguridad social, el trabajo entre otras, tienen un origen institucional en cuanto a las actividades que el Estado como expresión organizada de la sociedad, ha ido adoptando para hacer frente colectivamente a las necesidades básicas de la población estén o no relacionadas entre sí.

De manera análoga, Sen (2002) plantea palmariamente: “hay que destacar que la salud es esencial para nuestro bienestar y que las libertades y posibilidades que somos capaces de ejercer dependen de nuestros logros en salud” (p. 306) En este sentido, el citado autor señala que son muy pocas las cosas que se pueden lograr si se está discapacitado y por su puesto ninguna si se está muerto.

En este mismo trabajo, Sen señala sobre la importancia de un enfoque adecuado en las políticas en salud, las cuales no deben limitarse a cuestiones socioeconómicas de índole general, sino también a “una gran variedad de parámetros distintos, como las discapacidades personales, la propensión individual a la enfermedad, los riesgos epidemiológicos de cada región en particular, la influencia de las variaciones climáticas” (2002, p.307).

Negotium

Revista Científica Electrónica de Ciencias Gerenciales / Scientific e-journal of Management Sciences/ PPX 200502ZU1950 ISSN: 1856-180 Edited by **Fundación Unamuno / Venezuela/ REDALYC, LATINDEX, CLASE, REVENCIT, IN-COM UAB, SERBILUZ / IBT-CCG UNAM, DIALNET, DOAJ, www.jinfo.lub.lu.se Yokohama National University Library / www.scu.edu.au / www.ebscokorea.co.kr, Google Scholar, www.bib.umontreal.ca [+++]**

Cita / Citation:

Wilmar de Jesús Briceño Rodón y Patricia Gillezeau B. (2012)

ARGUMENTS ABOUT THE WELFARE STATE

www.revistanegotium.org.ve / núm 23 (año 8) pág 26-66

Por su parte la Dra. Susanne Weber-Mosdorf, Subdirectora General de la OMS en el prologo de su informe Decisiones Difíciles: Invertir En Salud Para El Desarrollo (2006), establece que “en muchos países en desarrollo, la falta de una estrategia nacional integral de salud, así como de la capacidad y los recursos suficientes para aplicarla” (p.8), han limitado los avances en la consecución de un estado completo de bienestar físico, mental y social. En este sentido, el mayor obstáculo para alcanzar la salud en los pueblos de América Latina es la pobreza. Esta carencia de capital y de adecuadas políticas sanitarias tiene importancia capital a la hora de afrontar las difíciles decisiones que entraña el repartir unos recursos limitados entre las múltiples iniciativas en salud y desarrollo.

En un contexto en el cual los gastos en salud se incrementan continuamente, y por lo tanto, el impacto sobre el bolsillo de los hogares es cada vez mayor, resulta de vital importancia el rol del Estado en materia de asistencia sanitaria. La misma debería basarse en un compromiso de los gobiernos de brindar asistencia de salud gratuita a los más desfavorecidos y trabajar en la conformación de un sistema de salud que combine y articule el sistema público con el privado.

CRISIS DEL ESTADO DE BIENESTAR

Una de las principales aportaciones del siglo XX ha sido la consolidación del Estado de Bienestar. Este, básicamente, supone la intervención de los poderes públicos en la vida económica y social del

país a fin de corregir las deficiencias de funcionamiento del mercado, desarrollando una labor de redistribución de los recursos y creando un sistema legal de protección del ciudadano ante los graves problemas sociales que se originan en la sociedad.

Como se ha dicho anteriormente, el Estado de Bienestar implica que la Nación destine una buena parte de sus ingresos a determinados colectivos. En un primer grupo se encuentran los gastos por prestaciones de carácter contributivo, sus beneficiarios son aquellos que han contribuido previamente con sus cotizaciones a la Seguridad Social durante un determinado periodo de tiempo. En este grupo, están las pensiones contributivas. En un segundo grupo se encuentran las prestaciones de carácter universal como la educación, sanidad, dirigidas a toda la población. Un tercer grupo de gastos por parte del Estado, es el de las prestaciones de carácter compensatorio, destinadas a colectivos sin recursos, este grupo de gastos, son los que más inciden en la equidad, por sus funciones de asistencia a los sectores más desfavorecidos.

En los últimos veinte años del siglo XX, los modernos Estados del Bienestar se han enfrentado a un conjunto de críticas y de problemas que para algunos analistas se inicia en la década de los setenta; de intensidad muy superior a los observados en las décadas precedentes. Clauss Offe (1988), le echa la culpa de las cosas al mismo Keynesianismo afirmando que el efecto combinado de las estrategias de promover el crecimiento y el pleno empleo al mismo tiempo que la

protección de los afectados por los riesgos y contingencias de la sociedad industrial y el conseguir, hasta un cierto grado, la igualdad social, constituyen una de las principales causas de la crisis del Estado de Bienestar. De hecho, se pueden considerar tres aspectos de la crisis del Estado de Bienestar (Buen, 1993; López, 2000; Buen, 2001; Miralles, 2005)

1.- Problemas de Tipo Económico

Luego de la crisis del petróleo durante el año de 1973, que afectó a todo el sistema capitalista, se comenzó a debatir sobre las funciones que hasta entonces había llevado a cabo el Estado como garante del funcionamiento del mismo sistema. Una de las principales críticas que hacían los sectores neoliberales era justamente que el Estado, denominado durante el período de 1930-1970 como Estado Benefactor o Estado de Bienestar, basado en las teorías económicas de Keynes, era el culpable de la crisis del momento y por lo tanto debía ser reformulado.

Los efectos de la crisis petrolera mundial (cortes en el suministro con un aumento en los precios), no se hicieron esperar, ocasionando una fuerte recesión en todo el mundo. Esta recesión se manifestó en tasas más bajas de crecimiento económico, en niveles más altos de desempleo, en tasas inferiores de inversión, aparición de la economía informal, aunado a un notable crecimiento en el gasto público. Como resultado, la crisis económica empobrece al Estado de Bienestar, llegándose a afirmar que no solo la empobrece sino que es

Negotium

Revista Científica Electrónica de Ciencias Gerenciales / Scientific e-journal of Management Sciences/ PPX 200502ZU1950 ISSN: 1856-180 Edited by Fundación Unamuno / Venezuela/ REDALYC, LATINDEX, CLASE, REVENCIT, IN-COM UAB, SERBILUZ / IBT-CCG UNAM, DIALNET, DOAJ, www.jinfo.lub.lu.se Yokohama National University Library / www.scu.edu.au / www.ebscokorea.co.kr, Google Scholar, www.bib.umontreal.ca [+++]

Cita / Citation:

Wilmar de Jesús Briceño Rodón y Patricia Gillezeau B. (2012)

ARGUMENTS ABOUT THE WELFARE STATE

www.revistanegotium.org.ve / núm 23 (año 8) pág 26-66

consecuencia del Estado de Bienestar. De ahí que como el mismo Buen (2001) afirma “El Estado de Bienestar navega por aguas turbulentas” (p. 222).

Bajo este contexto de “compulsión económica” como lo afirma Miralles (2005, p. 348), se hace inevitable reducir los costes y por lo tanto rebajar los gastos sociales a fin de poder contener la inflación y el déficit presupuestario. Conforme a lo anterior cabe preguntarse ¿Es posible el EB? o bien ¿Cuánto EB es posible mantener?

2.- Problemas de Tipo Fiscal

Entre las muchas críticas que se hacen al Estado de Bienestar, una de las que suelen tener un mayor fundamento consiste en la afirmación de que el Estado es un pésimo administrador y que ello provoca los mayores déficits fiscales que hacen inconveniente seguir colocando en sus manos las decisiones económicas. Para unos los problemas de tipo fiscal se relacionan con el excesivo ámbito de protección por parte del Estado en aras de cubrir mayores áreas de participación, para otros, el problema fiscal deriva de las contradicciones que supone el intervencionismo del Estado en la sociedad capitalista.

Negotium

Revista Científica Electrónica de Ciencias Gerenciales / Scientific e-journal of Management Sciences/ PPX 200502ZU1950 ISSN: 1856-180 Edited by **Fundación Unamuno / Venezuela/ REDALYC, LATINDEX, CLASE, REVENCIT, IN-COM UAB, SERBILUZ / IBT-CCG UNAM, DIALNET, DOAJ, www.jinfo.lub.lu.se Yokohama National University Library / www.scu.edu.au / www.ebscokorea.co.kr, Google Scholar, www.bib.umontreal.ca [+++]**

Cita / Citation:

Wilmar de Jesús Briceño Rodón y Patricia Gillezeau B. (2012)

ARGUMENTS ABOUT THE WELFARE STATE

www.revistanegotium.org.ve / núm 23 (año 8) pág 26-66

Sin el ánimo de ser simplista, el problema fiscal en general se dispararía, buscando un equilibrio entre la demanda de servicios por parte de la ciudadanía y su aceptación del pago de los impuestos. El desequilibrio surge por los sucesivos aumentos de la oferta de servicios públicos, que a su vez requieren simultáneamente la recaudación de mayores impuestos. Si la oposición a la subida impositiva cobra más fuerza, se genera un abismo entre las iniciativas de gasto público y los ingresos reales del Estado. La crisis se provoca, por el déficit de las arcas estatales que pretende sostener la oferta de bienes públicos sin una correspondencia real de ingresos. En este sentido, Renan Rodríguez, citado por Buen (1993), afirmo lo siguiente: “el déficit fiscal se explica por las transferencias del tesoro central a la seguridad social; al punto que si estas transferencias no existiesen el resultado fiscal sería absolutamente diferente” (p. 201), para señalar que pasaría a ser superavitario.

3.- Crisis de Legitimidad

Si luego de revisar las vertientes tanto de índole económica como fiscal y se llegare a la situación en la que el Estado o bien no alcanza lo que promete o bien es conminado a eliminar gran parte de los fondos dispuestos para la previsión social, resulta altamente probable que la ciudadanía comience a retirar su confianza al proyecto y se produzca un menoscabo a su legitimidad.

Desde esta perspectiva, se critica al Estado de Bienestar por haber desarrollado excesivamente el poder y la intervención del Estado

Negotium

Revista Científica Electrónica de Ciencias Gerenciales / Scientific e-journal of Management Sciences/ PPX 200502ZU1950 ISSN: 1856-180 Edited by **Fundación Unamuno / Venezuela/ REDALYC**, LATINDEX, CLASE, REVENCIT, IN-COM UAB, SERBILUZ / IBT-CCG UNAM, DIALNET, DOAJ, www.jinfo.lub.lu.se Yokohama National University Library / www.scu.edu.au / www.ebscokorea.co.kr, Google Scholar, www.bib.umontreal.ca [+++]

Cita / Citation:

Wilmar de Jesús Briceño Rodón y Patricia Gillezeau B. (2012)

ARGUMENTS ABOUT THE WELFARE STATE

www.revistanegotium.org.ve / núm 23 (año 8) pág 26-66

y por haber creado un tipo de ciudadano-cliente obsesionado por sus derechos pero que ignora sus deberes; un ciudadano que pierde iniciativa y responsabilidad al confiar en que el llamado “Estado Benefactor” va a encargarse de él “desde la cuna hasta la sepultura”.

En este sentido, resulta interesante lo que al respecto afirma Jürgen Habermas (1999) en su libro traducido al español, “Problemas de legitimación en el capitalismo tardío”:

Quando fracasa el manejo de la crisis por parte del Estado, este no alcanza a cumplir las exigencias programáticas autoimpuestas; es castigado entonces con un déficit de legitimación, de manera que el campo de acción se restringe justamente cuando debería ser ampliado enérgicamente” (p. 123).

Como se observa, este teorema sobre la crisis de legitimación se apoya sobre la convicción de que un sistema de identidad social determinado con base a sus estructuras de clases, siempre será vulnerable. En definitiva, el Estado de Bienestar en su concepción keynesiana establece una fuerte conexión entre los fundamentos económicos y la acción política. Baste simplemente recordar que la Teoría General es simplemente un soporte teórico para el propósito político de sostenibilidad del sistema capitalista.

Por otra parte, entrados los años ochenta y la profundización de las condiciones de precariedad social, reflejada en la creciente desigualdad en la distribución del ingreso y en la constitución de una

Negotium

Revista Científica Electrónica de Ciencias Gerenciales / Scientific e-journal of Management Sciences/ PPX 200502ZU1950 ISSN: 1856-180 Edited by **Fundación Unamuno / Venezuela/ REDALYC, LATINDEX, CLASE, REVENCIT, IN-COM UAB, SERBILUZ / IBT-CCG UNAM, DIALNET,DOAJ, www.jinfo.lub.lu.se Yokohama National University Library / www.scu.edu.au / www.ebscokorea.co.kr, Google Scholar, www.bib.umontreal.ca [+++]**

Cita / Citation:

Wilmar de Jesús Briceño Rodón y Patricia Gillezeau B. (2012)

ARGUMENTS ABOUT THE WELFARE STATE

www.revistanegotium.org.ve / núm 23 (año 8) pág 26-66

sociedad excluyente, ha ocasionado la pérdida de legitimidad por parte de la sociedad hacia el Estado de Bienestar. En este sentido, hay que considerar que el Estado de Bienestar fue constituido en sus inicios, con el objeto de que los ciudadanos, sin distingo de estrato social, pudiesen responder a los intereses del Estado a través de las garantías y, actuaran como individuos de mercado y constitutivos de Estado. Hoy por hoy, este propósito se ha ido desvaneciendo en la medida que las escuelas económicas intentan explicar los problemas del mercado dejando por fuera a los problemas sociales (Salazar, 2006)

REPENSAR EL ESTADO DE BIENESTAR

Para el desarrollo de este último segmento sobre el futuro del Estado de Bienestar se utiliza como fuente de investigación la conferencia del Dr. Gösta Esping-Andersen “Estado de Bienestar en el siglo XXI”, desarrollada por el citado autor en el Centro de Cultura Contemporánea de Barcelona, España durante los días 19, 20 y 21 de marzo del 2003.

Para Esping-Andersen, el viejo modelo de Estado de Bienestar típico del siglo XX simplemente, era producto del momento histórico, económico y político propio de las naciones. En este sentido, destaca lo necesario de repensar el EB con base a una nueva arquitectura propia de los nuevos tiempos. Para justificar lo anterior, se vale de cinco hechos que se pueden emplear como indicadores para demostrar los cambios que se han observado en las nuevas sociedades.

Negotium

Revista Científica Electrónica de Ciencias Gerenciales / Scientific e-journal of Management Sciences/ PPX 200502ZU1950 ISSN: 1856-180 Edited by Fundación Unamuno / Venezuela/ REDALYC, LATINDEX, CLASE, REVENCIT, IN-COM UAB, SERBILUZ / IBT-CCG UNAM, DIALNET, DOAJ, www.jinfo.lub.lu.se Yokohama National University Library / www.scu.edu.au / www.ebscokorea.co.kr, Google Scholar, www.bib.umontreal.ca [+++]

Cita / Citation:

Wilmar de Jesús Briceño Rodón y Patricia Gillezeau B. (2012)

ARGUMENTS ABOUT THE WELFARE STATE

www.revistanegotium.org.ve / núm 23 (año 8) pág 26-66

Primer indicador: La desigualdad. Durante la época dorada del EB se observó una disminución de las desigualdades; por el contrario, en los últimos veinte años lo que se ha observado son tendencias fuertes hacia salarios e ingresos en los hogares muy desiguales

Segundo indicador: El padre de familia. En el pasado, el hombre era el sustentador de la familia, incluso en el caso de trabajadores poco cualificados, podían contar con estabilidad en sus puestos de trabajo, con ingresos reales que aumentaban. En la actualidad, el hombre que sustenta la familia todavía existe, pero cada vez es menos capaz de proporcionar él solo unos ingresos suficientes para su hogar. Los hogares que hoy dependen de este único sustentador, son cada vez más pobres.

Tercer indicador: Las familias. Lo que en una época se llamo familia típica, hoy en día es una familia minoritaria; lo que se llamaba un hogar típico, hoy es atípico en un gran número de casos. Se nota un aumento creciente de hogares monoparentales, mujeres solas con escasos ingresos, conformando hogares muy frágiles en el contexto actual de la sociedad. Por otro lado, se observan familias muy potentes, con dos salarios, constituidas por parejas de profesionales que avanzan, generándose una polarización en términos de Bienestar, cada vez más tangible.

Cuarto indicador: Independencia económica: Los jóvenes de ahora, tienen dificultades para abrirse paso en la sociedad actual, en términos de crear una vida independiente. Generalmente vive con sus

Negotium

Revista Científica Electrónica de Ciencias Gerenciales / Scientific e-journal of Management Sciences/ PPX 200502ZU1950 ISSN: 1856-180 Edited by **Fundación Unamuno / Venezuela/ REDALYC**, LATINDEX, CLASE, REVENCIT, IN-COM UAB, SERBILUZ / IBT-CCG UNAM, DIALNET, DOAJ, www.jinfo.lub.lu.se Yokohama National University Library / www.scu.edu.au / www.ebscokorea.co.kr, Google Scholar, www.bib.umontreal.ca [+++]

Cita / Citation:

Wilmar de Jesús Briceño Rodón y Patricia Gillezeau B. (2012)

ARGUMENTS ABOUT THE WELFARE STATE

www.revistanegotium.org.ve / núm 23 (año 8) pág 26-66

padres hasta muy entrados en años (28-30 años), la mujer típica tiene su primer hijo a los 30 años. Este cambio hacia arriba, contrasta con lo que ocurría en el pasado.

Quinto indicador: Baja fertilidad. Este indicador, está muy relacionado con el anterior. Sobre todo, en los países europeos se exhiben tasas de natalidad muy bajas. En algunas zonas de Europa (Galicia, Italia), se estima 0,8 hijos por mujer. Lo contrario, en el pasado, los grupos familiares eran numerosos.

Como lo demuestra Esping-Andersen, algo está ocurriendo en el comportamiento de las personas, que las sociedades actuales distan mucho de las pasadas. Por tanto, existe un Estado de Bienestar que fue construido para tratar una estructura de riesgo de las generaciones pretéritas y ahora existe una nueva estructura de riesgos y el Estado de Bienestar parece no estar haciendo lo suficiente para atender estas nuevas necesidades.

El referido autor argumenta que el desafío radica en poder establecer un paquete de políticas coherentes para generar un Estado de Bienestar del siglo XXI, para lo cual propone cinco ingredientes básicos, los cuales constituyen la clave para la construcción de la nueva arquitectura de bienestar.

Primer Ingrediente: Invertir en los niños. Y cuanto antes mejor. Esta inversión de recursos en las primeras etapas de la vida, representa un cambio del sesgo tradicional de transferir ingresos hacia los más

Negotium

Revista Científica Electrónica de Ciencias Gerenciales / Scientific e-journal of Management Sciences/ PPX 200502ZU1950 ISSN: 1856-180 Edited by **Fundación Unamuno / Venezuela/ REDALYC, LATINDEX, CLASE, REVENCIT, IN-COM UAB, SERBILUZ / IBT-CCG UNAM, DIALNET, DOAJ, www.jinfo.lub.lu.se Yokohama National University Library / www.scu.edu.au / www.ebscokorea.co.kr, Google Scholar, www.bib.umontreal.ca [+++]**

Cita / Citation:

Wilmar de Jesús Briceño Rodón y Patricia Gillezeau B. (2012)

ARGUMENTS ABOUT THE WELFARE STATE

www.revistanegotium.org.ve / núm 23 (año 8) pág 26-66

pobres. Hay evidencias de que la pobreza en la infancia es dañina tanto para el desarrollo como para la escolarización de los niños. Estos niños al llegar a la edad adulta, tienen ingresos que son 25% inferiores que la de aquellos que no estuvieron en situación de pobreza. Lo más grave es que reproducen su síndrome cuando tienen sus hijos, generándose una transmisión generacional de la pobreza en las familias, la cual es sumamente dañina para las familias y la sociedad en su conjunto. En suma, se necesita cada vez mayor educación, mayores cualificaciones y mayor capital cultural. En definitiva, hay que adelantar políticas que igualen el desarrollo cognitivo de todos los niños; puesto que se ha observado que los que empiezan desde el punto de vista cognitivo en un nivel muy bajo, tendrán cada vez más la probabilidad de perder.

Segundo Ingrediente: Invertir en las mujeres, para hacer que se conviertan en las heroínas del nuevo Estado de Bienestar. Si se quiere una sociedad con hijos, hay que desarrollar un acceso universal de cuidado preescolar de los niños de las mujeres que trabajan, empezando a la edad de un año o antes, sobre todo si se tiene pensado en equilibrar y compensar el envejecimiento de la sociedad. Caso contrario, si no se logra lo anterior, el sistema de pensiones del año 2030, será insostenible. Por tanto, es de interés nacional maximizar el hecho de que las mujeres sean empleadas y no interrumpan su trabajo. A nivel microeconómico, el bienestar de las familias, depende cada vez más de la mujer: Sin la empleabilidad de las mujeres, ningún equilibrio de bienestar puede ser alcanzado durante este nuevo siglo XXI.

Negotium

Revista Científica Electrónica de Ciencias Gerenciales / Scientific e-journal of Management Sciences/ PPX 200502ZU1950 ISSN: 1856-180 Edited by **Fundación Unamuno / Venezuela/ REDALYC, LATINDEX, CLASE, REVENCIT, IN-COM UAB, SERBILUZ / IBT-CCG UNAM, DIALNET, DOAJ, www.jinfo.lub.lu.se Yokohama National University Library / www.scu.edu.au / www.ebscokorea.co.kr, Google Scholar, www.bib.umontreal.ca [+++]**

Cita / Citation:

Wilmar de Jesús Briceño Rodón y Patricia Gillezeau B. (2012)

ARGUMENTS ABOUT THE WELFARE STATE

www.revistanegotium.org.ve / núm 23 (año 8) pág 26-66

Tercer Ingrediente: La herencia social. Implica que un gran porcentaje de los niños tendrán un subdesarrollo cognitivo, menos escolarización y mayor fracaso escolar, simplemente porque provienen de familias poco privilegiadas. Si esta pauta continua, muy probablemente, el día de mañana existirá entre 20 a 30% de personas con poca capacitación para el trabajo, en una sociedad con cohortes de población muy pequeñas, las cuales tendrán que soportar un enorme gasto por pensiones. En general, hay que enfocarse cada vez más en el desarrollo cognitivo de los niños antes incluso de su llegada a las escuelas

Cuarto Ingrediente: Un nuevo contrato social, que podría llamarse un nuevo sistema de compartir los riesgos en sociedad. Mientras que en el período dorado del Estado de Bienestar las responsabilidades la compartían el Estado, el mercado y la familia, hoy en día, las familias son menos capaces y en el futuro todavía menos, de proporcionar el bienestar que hasta ahora lo habían estado proporcionando. En este sentido, existen numerosos argumentos de que el primer paso hacia un nuevo sistema de Estado de Bienestar más eficaz con un nuevo formato a la hora de compartir los riesgos, sería desfamiliarizar las responsabilidades. Es decir, el cuidado debería proveerse fuera de las familias a nivel del subsector público ya que si las familias se ven obligadas a internalizar las responsabilidades sociales, en el futuro habría un decrecimiento del empleo, con el impacto subsiguiente para el mantenimiento del EB.

Quinto Ingrediente: Un nuevo sistema de contabilidad social. Este nuevo contrato intergeneracional, tiene el propósito de mantener la sostenibilidad a nivel financiero de los próximos 30 años del nuevo Estado de Bienestar, como el citado autor lo dice, hasta el año 2040. El reto de este nuevo sistema de contabilidad social, está relacionado en como asignar el coste adicional de una sociedad que está envejeciendo, el coste sanitario adicional, los costes adicionales en término de pensiones. Para afrontar este problema, se propone una fórmula alternativa en este nuevo sistema de contabilidad denominado; de las proporciones fijas. Es decir, cualquier carga adicional debe ser asignada de manera fija, proporcionalmente, entre los jóvenes y los mayores.

De esta manera, se tendría una distribución justa de la carga adicional entre los jóvenes y los mayores. Por lo tanto, cualquier gasto adicional para los años venideros, sería distribuido proporcionalmente entre los que están en edad de trabajar y los que están en edad de jubilación.

ESTADO DE BIENESTAR EN VENEZUELA

A lo largo del siglo XX, la República Bolivariana de Venezuela ha desarrollado esquemas de protección social destinados a garantizar a sus ciudadanos una red básica de acciones frente a los principales riesgos sociales. Los primeros riesgos protegidos tenían que ver principalmente con la pobreza, entendida como carencia de recursos

derivada de la pérdida de ingresos salariales. Posteriormente, se desarrollaron políticas sociales destinadas a aumentar el abanico de riesgos a proteger, como la maternidad, la educación, la salud, carencia de vivienda entre otros.

Se puede señalar que el Programa de Febrero, acometido por el Presidente Eleazar López Contreras, representa el antecedente más remoto del moderno Estado de Bienestar que se instauraba en la nación. En este sentido Márquez (1997) señaló lo siguiente “por primera vez en la historia contemporánea, el Estado confecciona un conjunto de medidas orientadas a solucionar de manera sistemática algunos de los problemas sociales más agudos que confronta la Nación” (p77); para señalar claramente que dicho programa representó una respuesta del Estado a las demandas del pueblo venezolano en beneficio de las clases menos favorecidas.

En dicho programa se puso énfasis en el asunto social, específicamente en el área laboral, de higiene y asistencia social con protección a la madre y al niño. Más aún, el Presidente López Contreras, consigue implementar el célebre Plan Trienal en busca de darle coherencia a su gestión gubernamental. Este Plan Trienal buscaba dar mayor atención en lo referente a la educación, salud, protección a los obreros, vialidad y vivienda; arrojando un balance altamente positivo

El 16 de julio de 1936, durante la presidencia de Eleazar López Contreras fue aprobada la Constitución de los Estados Unidos de

Negotium

Revista Científica Electrónica de Ciencias Gerenciales / Scientific e-journal of Management Sciences/ PPX 200502ZU1950 ISSN: 1856-180 Edited by **Fundación Unamuno / Venezuela/ REDALYC, LATINDEX, CLASE, REVENCIT, IN-COM UAB, SERBILUZ / IBT-CCG UNAM, DIALNET, DOAJ, www.jinfo.lub.lu.se Yokohama National University Library / www.scu.edu.au / www.ebscokorea.co.kr, Google Scholar, www.bib.umontreal.ca [+++]**

Cita / Citation:

Wilmar de Jesús Briceño Rodón y Patricia Gillezeau B. (2012)

ARGUMENTS ABOUT THE WELFARE STATE

www.revistanegotium.org.ve / núm 23 (año 8) pág 26-66

Venezuela, que según Márquez (1997, p.83): “por primera vez en la historia constitucional del país, una Carta Fundamental consagra de forma tan clara los derechos del trabajador y señala las obligaciones del Estado con la clase laboral”. Paralelamente a este texto constitucional, entra en vigencia la Ley del Trabajo, lo que constituye una maniobra política del Presidente López Contreras con la finalidad de ganarse la simpatía del sector laboral, severamente golpeado durante las casi tres décadas de dictadura.

Aunque la creación del Seguro Social obligatorio fue anunciada en el marco de la Ley del Trabajo de 1936, no fue sino hasta 1944 cuando entra en vigencia esta institución de carácter social. Las primeras prestaciones que el Seguro Social otorgó fueron las de asistencia médica y dinero en caso de enfermedad, maternidad, accidentes y enfermedades profesionales, posteriormente aumentó la cobertura con las prestaciones de dinero en caso de incapacidad parcial o invalidez, vejez, sobrevivencia y nupcias. Desde finales de la década de los ochenta se comenzaron a cancelar las prestaciones por paro forzoso (Mora, 2006).

Para el año 1947 se promulga un nuevo texto constitucional que ampliaba sustancialmente los contenidos en materia de derechos sociales, salud, educación y trabajo. Se garantizaba el derecho a la salud para toda la población, el derecho a la educación gratuita en todos los niveles. Más específicamente el Capítulo III se dedica exclusivamente a la protección de la familia y del niño desde su

concepción hasta su completo desarrollo. En el Capítulo IV concerniente a la salud, se incluye el término de Seguridad Social. En el artículo 52 se establecía que el Estado implementará de forma progresiva un sistema amplio de Seguridad Social y la construcción de viviendas baratas destinadas a las clases sociales más débiles (Constitución de los Estados Unidos de Venezuela, 1947).

Con respecto a la Constitución Nacional de 1953, durante el régimen de Marcos Pérez Jiménez, se reducen a la mínima expresión lo relativo a los derechos sociales; al punto que no se mencionan los derechos a la salud, educación gratuita, vivienda, condiciones de trabajo entre otros. El 23 de enero de 1961 entra en vigencia la nueva Constitución, aprobada el 16 de enero en el entonces Congreso de la República, en este nuevo contrato social, se establece explícitamente en su preámbulo la protección al trabajo, amparar la dignidad humana, promover el bienestar general y la seguridad social.

En esta nueva Constitución, aparecen en capítulo aparte (IV) los Derechos Sociales, desde el artículo 72 al 94 se declaran los medios de participación del Estado en la vida de los venezolanos. Dicho brevemente, el Estado protegerá a la familia, la maternidad, los niños, el derecho universal a la salud y a la educación, a mejorar las condiciones de vida de los campesinos, a garantizar el derecho al trabajo, libertad de pensamiento y cultura, sindicalización, protección a la mujer trabajadora, finalmente el artículo 94 hace referencia al desarrollo de forma progresiva de un sistema de seguridad social tendiente a

Negotium

Revista Científica Electrónica de Ciencias Gerenciales / Scientific e-journal of Management Sciences/ PPX 200502ZU1950 ISSN: 1856-180 Edited by **Fundación Unamuno / Venezuela/ REDALYC, LATINDEX, CLASE, REVENCIT, IN-COM UAB, SERBILUZ / IBT-CCG UNAM, DIALNET, DOAJ, www.jinfo.lub.lu.se Yokohama National University Library / www.scu.edu.au / www.ebscokorea.co.kr, Google Scholar, www.bib.umontreal.ca [+++]**

Cita / Citation:

Wilmar de Jesús Briceño Rodón y Patricia Gillezeau B. (2012)

ARGUMENTS ABOUT THE WELFARE STATE

www.revistanegotium.org.ve / núm 23 (año 8) pág 26-66

proteger a todos los habitantes contra los infortunios del trabajo, enfermedad, invalidez, muerte, desempleo entre otros. Por lo anterior, muchos estudiosos del derecho constitucional, consideran a esta Constitución de 1961 como una de las mejores elaboradas en cuanto a derechos sociales (Mora; 2006).

Desde finales de la década de 1980 se ha dado en casi todos los países de América Latina un proceso de reforma de las instituciones de la seguridad social, como una garantía que debe ser asegurada por parte del Estado. En este sentido Díaz citado por Mora (2006, p. 83) afirma lo siguiente:

Venezuela no cuenta con un sistema de seguridad social integral, expresándose esto en la existencia de una multiplicidad de instituciones que brindan descoordinadamente protección a sectores de la población, donde encontramos desde algunos segmentos con duplicidad en la protección hasta otros que están totalmente desprotegidos, al lado de una prolija cantidad de leyes, reglamentos, decretos o convenios colectivos que norma la protección social.

Este hecho se ha traducido en una estructura compleja y desigual, causando discriminación tanto en el plano contributivo como en las prestaciones efectivamente recibidas. Además, la multiplicidad de organismos destinados a dar asistencia social junto a la descoordinación existente entre ellos hace perder la efectividad del sistema.

Se llega al proceso constituyente de 1999, en donde se concibió un cambio de paradigma en materia de los derechos sociales.

Negotium

Revista Científica Electrónica de Ciencias Gerenciales / Scientific e-journal of Management Sciences/ PPX 200502ZU1950 ISSN: 1856-180 Edited by **Fundación Unamuno / Venezuela/ REDALYC, LATINDEX, CLASE, REVENCIT, IN-COM UAB, SERBILUZ / IBT-CCG UNAM, DIALNET, DOAJ, www.jinfo.lub.lu.se Yokohama National University Library / www.scu.edu.au / www.ebscokorea.co.kr, Google Scholar, www.bib.umontreal.ca [+++]**

Cita / Citation:

Wilmar de Jesús Briceño Rodón y Patricia Gillezeau B. (2012)

ARGUMENTS ABOUT THE WELFARE STATE

www.revistanegotium.org.ve / núm 23 (año 8) pág 26-66

Específicamente el Capítulo V de la nueva Constitución de la República Bolivariana de Venezuela establece lo referente a los derechos sociales y familiares. Plantea lo concerniente a la protección a las familias (art.75); la protección tanto de la maternidad como de la paternidad (art.76); la protección del niño y los adolescentes (art.78). Los artículos 80 y 81 hacen referencia a la garantía de las personas mayores, con discapacidad o necesidades especiales; se garantiza el derecho a la vivienda, especialmente a las familias de escasos recursos (art.82). La salud es considerada como un derecho social fundamental y obligación del Estado, que la garantizará como parte del derecho a la vida mediante la implementación de un Sistema Público Nacional de salud (artículos 83, 84 y 85). El derecho a la seguridad social, universal queda establecido en el artículo 86. Todo lo referente al trabajo como derecho-deber, como hecho social, jornadas de trabajo, salarios, prestaciones sociales, estabilidad, sindicalización entre otros se contempla en los articulados 87 a 97. Otros derechos como los culturales y educativos también se incluyen en este nuevo contrato social (Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 1999)

En el decurso de la presente sección de este trabajo de investigación se puede notar cómo en los diferentes textos constitucionales y con la aprobación de una serie de leyes de seguridad social, se han ido incorporando progresivamente elementos de las lógicas del bienestar bismarckiano por el mantenimiento de rentas ocupacionales y la beveridgeana por la cobertura universal sustentados

Cita / Citation:

Wilmar de Jesús Briceño Rodón y Patricia Gillezeau B. (2012)

ARGUMENTS ABOUT THE WELFARE STATE

www.revistanegotium.org.ve / núm 23 (año 8) pág 26-66

en cuatro grandes pilares, conformando lo que hoy en día se pudiera denominar el Estado de Bienestar de los venezolanos

Pilares del Estado de Bienestar Venezolano

Política Social	Derechos	Hitos Institucionales
Educación	Derecho humano universal a una educación gratuita y obligatoria hasta el pregrado universitario.	Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). Ley Orgánica de Educación (1999) Misión Robinson, Ribas, Sucre, Vuelvan Caras (2006)
Salud	Acceso universal al Sistema Público Nacional de salud	Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). Ley Orgánica de Salud (1998) Misión Barrio Adentro (2006)
Transferencia de rentas	Derecho a la Seguridad Social. Pensiones, desempleo. Prestaciones contributivas o no.	Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social Integral (2001) Ley del Seguro Social Obligatorio (1991) Reglamento de Ley Orgánica del Trabajo (2006)
Servicios Sociales	Protección a las familias, personas mayores. Derecho a Vivienda, al trabajo, cultura, deporte, recreación	Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). Ley de Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat (2005) Ley de Régimen Prestacional de Empleo (2005) Misión Mercal, Vivienda, Cultura

Fuente: Diseño propio

Negotium

Revista Científica Electrónica de Ciencias Gerenciales / Scientific e-journal of Management Sciences/ PPX 200502ZU1950 ISSN: 1856-180 Edited by **Fundación Unamuno / Venezuela/ REDALYC, LATINDEX, CLASE, REVENCIT, IN-COM UAB, SERBILUZ / IBT-CCG UNAM, DIALNET, DOAJ, www.jinfo.lub.lu.se Yokohama National University Library / www.scu.edu.au / www.ebscokorea.co.kr, Google Scholar, www.bib.umontreal.ca [+++]**

Cita / Citation:

Wilmar de Jesús Briceño Rodón y Patricia Gillezeau B. (2012)

ARGUMENTS ABOUT THE WELFARE STATE

www.revistanegotium.org.ve / núm 23 (año 8) pág 26-66

Como se puede observar en el cuadro anterior, en la República Bolivariana de Venezuela se está experimentado sobre todo en los últimos años, nuevas formas de atacar los problemas sociales de los venezolanos, como son la pobreza, la desigualdad, el analfabetismo, la atención primaria en salud, la seguridad alimentaria entre otros. En este sentido, se puede afirmar que el gobierno venezolano, al menos formalmente, muestra su disposición a crear las oportunidades y capacidades necesarias, dirigidas a lograr el reconocimiento y garantía de los derechos sociales de todos sus ciudadanos.

Así las cosas, el Estado venezolano por definición constitucional, es el garante del bienestar colectivo, de la satisfacción de las necesidades sociales básicas, para que el ciudadano pueda alcanzar un nivel de vida digno. En este sentido, a partir de 1999 con la llegada de los nuevos actores políticos al ejercicio del poder, se adquiere una configuración distinta a la habida en las décadas anteriores y ello se debe, al reconocimiento que hace el actual gobierno de los sectores populares, entendidos como los actores a reivindicar por parte del Estado.

Luego, el punto de partida de la construcción del nuevo modelo de Estado de Bienestar no es otro del que se deriva de los elementos que se encuentran expresados en la Constitución de 1999. Esta Constitución se la entiende como el nuevo contrato social, donde se encuentran un conjunto de principios destinados a la transformación y construcción de una nueva relación entre el Estado y la sociedad civil.

Negotium

Revista Científica Electrónica de Ciencias Gerenciales / Scientific e-journal of Management Sciences/ PPX 200502ZU1950 ISSN: 1856-180 Edited by **Fundación Unamuno / Venezuela/ REDALYC**, LATINDEX, CLASE, REVENICIT, IN-COM UAB, SERBILUZ / IBT-CCG UNAM, DIALNET, DOAJ, www.jinfo.lub.lu.se Yokohama National University Library / www.scu.edu.au / www.ebscokorea.co.kr, Google Scholar, www.bib.umontreal.ca [+++]

Cita / Citation:

Wilmar de Jesús Briceño Rodón y Patricia Gillezeau B. (2012)

ARGUMENTS ABOUT THE WELFARE STATE

www.revistanegotium.org.ve / núm 23 (año 8) pág 26-66

Acorde con lo anterior, las misiones bolivarianas surgen como alternativa y símbolo de los programas de acción y de ayuda social del Gobierno del Presidente Chávez con una doble intención: en primer lugar como programas de atención masiva, que abarca amplios sectores de la población de menores recursos; y en segundo lugar, estos programas vienen atados al proyecto de cambio y consolidación del movimiento bolivariano (Maigón, 2006).

Visto el cuadro de los pilares del Estado de Bienestar Venezolano, el impacto esperado a nivel de la ciudadanía sería alcanzar:

- 1.- El derecho a la educación y conocimiento de manera universal
- 2.- El derecho a la salud y la vida de carácter universal
- 3.- El derecho al empleo y a la producción
- 4.- El derecho a una vivienda digna
- 5.- El derecho a la alimentación y su seguridad

En definitiva, el Estado venezolano entra en el siglo XXI con una política social innovadora, aunque implementada universalmente, muy cargada de profundos déficits de gestión.

CONSIDERACIONES FINALES

En conclusión, el surgimiento del Estado de Bienestar fue producto del desarrollo del capitalismo en su etapa de mayor crecimiento, asociado a sistemas de producción taylorista y a políticas macroeconómicas de tipo Keynesiano. De esta forma, el Estado adopta medidas de fuerte injerencia en el manejo de la economía, no solo a nivel de la dirección política, sino también en cuanto a la producción de bienes y servicios. Su surgimiento y permanencia, estuvieron vinculadas con las condiciones socio-económicas de la época, que lo hicieron posible.

Es así que el Estado de Bienestar constituye hoy en día una de las principales manifestaciones de la actuación del sector público en la actividad económica de la sociedad. Su importancia creciente y el elevado coste de oportunidad de los cuantiosos recursos que su mantenimiento conlleva, hacen que la defensa de su conservación/ampliación sea un tema no exento de polémica. Esta discusión no es nueva. El debate acerca de la necesidad del sector público y de su intervención sobre la economía, ha sido alabado por unos y reprobado por otros, con pasión variable según las ideologías y los momentos histórico-económicos concretos. Precisamente, hace muy poco tiempo, el premio Nobel de economía Joseph Stiglitz (2009), en su ensayo *El retorno triunfante de John Maynard Keynes*, acuñó la frase “ahora somos todos Keynesianos” (p.209), para hacer referencia a la intervención del Estado en la crisis financiera de los Estados Unidos del 2009, como política económica, aceptada tanto por las fuerzas políticas de la derecha como los del bando Keynesiano

Repensar el Estado de Bienestar y actualizarlo consiste básicamente en repensar sus valores fundamentales y los objetivos de sus políticas. La sociedad actual es muy compleja, donde los individuos son y se sienten frágiles, donde la pobreza es causa de exclusión social. Es por ello que el Estado de Bienestar debe acentuar valores como el respeto a la diferencia y a la diversidad, la autonomía en lugar del individualismo y la igualdad inclusiva frente a la exclusión social.

Para construir un nuevo Estado de Bienestar, hace falta voluntad política, motivación social y viabilidad económica. Las sociedades del siglo XXI son distintas a las sociedades del pasado, en este sentido, la reestructuración del EB pasa por el reconocimiento de todos estos cambios, ligados al reconocimiento de los propios fallos de la relación Estado-sociedad y mercado. El Estado de Bienestar del siglo XXI, significa entonces, recomponer las relaciones de los tres actores anteriormente señalados.

En cualquier caso, el nuevo Estado de Bienestar debe ser capaz de dar una respuesta adecuada a los cambios operados tanto en la estructura social como en el contexto económico, y por lo tanto ser más eficientes en sus actuaciones. De poco sirven las medidas técnicas encaminadas a incrementar la eficiencia del Estado de Bienestar, si estas no actúan en una realidad social y en un contexto socioeconómico y político concienciado, corresponsabilizado y solidario. Poca utilidad cabe esperar de esporádicos conatos de rigurosidad si estos intentos solo son el fruto de los acalorados debates sobre el

Negotium

Revista Científica Electrónica de Ciencias Gerenciales / Scientific e-journal of Management Sciences/ PPX 200502ZU1950 ISSN: 1856-180 Edited by Fundación Unamuno / Venezuela/ REDALYC, LATINDEX, CLASE, REVENICIT, IN-COM UAB, SERBILUZ / IBT-CCG UNAM, DIALNET, DOAJ, www.jinfo.lub.lu.se Yokohama National University Library / www.scu.edu.au / www.ebscokorea.co.kr, Google Scholar, www.bib.umontreal.ca [+++]

Cita / Citation:

Wilmar de Jesús Briceño Rodón y Patricia Gillezeau B. (2012)

ARGUMENTS ABOUT THE WELFARE STATE

www.revistanegotium.org.ve / núm 23 (año 8) pág 26-66

Estado de Bienestar, que generalmente tienen lugar durante las épocas de recesión, pero que se olvidan con facilidad en los años de bonanza económica.

En definitiva hay que repensar el Estado de Bienestar ya que el curso del tiempo ha demostrado que, si no se revisa a fondo su concepción, las propias fases de los ciclos económicos obligará a ello en un futuro más o menos inmediato, particularmente, cuando los márgenes de maniobra sean bastante estrechos. De ahí que se trata de concebir la reforma del Estado de Bienestar en el seno de un marco social en el que la familia tiene un protagonismo indiscutible, pero en la que aquel (EB) debe garantizarle más libertad al individuo, responsabilizándole además de sus comportamientos sociales.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Buen, N. (1993). **La Crisis del Estado de Bienestar**. Jurídica. Anuario del Departamento de Derecho de la Universidad Iberoamericana. 22:195-207. (En línea). Disponible en www.juridicas.unam.mx [Consulta: 2011, Agosto 27]
- Buen, N. (2001). **Navegando en el Cielo de la Incertidumbre Laboral**. Gaceta Laboral, LUZ, 07(02): 217-233
- Constitución de los Estados Unidos de Venezuela. (1947). **Constitución de 1947**. (En línea). Disponible en: <http://www.gobiernoenlinea.ve/> [Consulta: 2011, Junio 03]
- Constitución de la República de Venezuela. (1961), **Constitución de 1961**. (En línea). Disponible en: <http://www.tsj.gov.ve/> [Consulta: 2011, Setiembre 03]
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (1999), **Gaceta Oficial de la república Bolivariana de Venezuela, 36.860**. Diciembre, 1999.
- Esping-Andersen, G. (1993). **Los tres mundos del Estado de bienestar**. Valencia: Ediciones Alfons El Magnanin.

Negotium

Revista Científica Electrónica de Ciencias Gerenciales / Scientific e-journal of Management Sciences/ PPX 200502ZU1950 ISSN: 1856-180 Edited by Fundación Unamuno / Venezuela/ REDALYC, LATINDEX, CLASE, REVENCIT, IN-COM UAB, SERBILUZ / IBT-CCG UNAM, DIALNET, DOAJ, www.jinfo.lub.lu.se Yokohama National University Library / www.scu.edu.au / www.ebscokorea.co.kr, Google Scholar, www.bib.umontreal.ca [+++]

Cita / Citation:

Wilmar de Jesús Briceño Rodón y Patricia Gillezeau B. (2012)

ARGUMENTS ABOUT THE WELFARE STATE

www.revistanegotium.org.ve / núm 23 (año 8) pág 26-66

Esping-Andersen, G. (2003). **Estado de Bienestar en el siglo XXI**. (En línea). Disponible en: <http://www.ctesc.cat> [Consulta: 2011, Agosto 30]

Farge, C. (2007). **El Estado de bienestar**. Enfoques. XIX, (1-2): 45-54

Habermas, H. (1999). **Problemas de legitimación en el capitalismo tardío**. España: Ediciones Cátedra, S.A.

Keynes, J.M. (2003). **Teoría General de la Ocupación, el Interés y el Dinero**. (4ª ed.). México. Fondo de Cultura Económica.

López, J. (2000). **La Crisis del Estado de Bienestar**. En Martínez, J. (Coord.) Economía del Sector Público. (pp. 47-55). España: Editorial Ariel.

Maigón, T. (2006). **El estado de bienestar social en Venezuela: el caso de las misiones sociales**. Ágora: Revista de Ciencias Sociales, 14: 31-71

Malem, J. (1991). **Bienestar y Legitimidad**. (En línea). Disponible en: <http://hdl.handle.net/10045/10783> [Consulta: 2011, Agosto 23]

Márquez, T. (1997). **López Contreras: El primer programa social**. Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales. Vol. III N.4. Publicaciones UCV. Caracas.

Martínez, J. (2000). El Destino de las Naciones. En J. A. Martínez (Coord.), **Economía del Sector Público**. (pp.13-31). España: Editorial Ariel, S.A

Miralles, J. (2005). **El Estado de Bienestar, debates y perspectivas**. En Millán, J. (Coord.) Políticas Sociales, Modelos de Intervención y Estado de Bienestar. (pp. 347-395). A Coruña: Instituto Gallego de Iniciativas Sociales y Sanitarias.

Mora, F. (2006). **La Seguridad Social: Inicio del estado de bienestar. Especial referencia al caso venezolano**. Provincia (Revista venezolana de estudios territoriales) número especial. pp. 53-93. Universidad de Los Andes. Mérida, Venezuela.

Organización Mundial de la Salud. (2006) **Decisiones Difíciles: Invertir en salud para el desarrollo** (En línea). Disponible en: www.who.int/ [Consulta: 2011, Septiembre 10].

Organización de la Naciones Unidas. (1948). **Declaración Universal de los Derechos Humanos**. (En línea). Disponible en: <http://www.un.org/> [Consulta: 2011. Septiembre 13].

Negotium

Revista Científica Electrónica de Ciencias Gerenciales / Scientific e-journal of Management Sciences/ PPX 200502ZU1950 ISSN: 1856-180 Edited by **Fundación Unamuno / Venezuela/ REDALYC, LATINDEX, CLASE, REVENICIT, IN-COM UAB, SERBILUZ / IBT-CCG UNAM, DIALNET, DOAJ, www.jinfo.lub.lu.se Yokohama National University Library / www.scu.edu.au / www.ebscokorea.co.kr, Google Scholar, www.bib.umontreal.ca [+++]**

Cita / Citation:

Wilmar de Jesús Briceño Rodón y Patricia Gillezeau B. (2012)

ARGUMENTS ABOUT THE WELFARE STATE

www.revistanegotium.org.ve / núm 23 (año 8) pág 26-66

Organización Panamericana de la Salud (Documento Oficial 308). (2002). **Documentos Básicos de la Organización Panamericana de la Salud.** (16ª.ed.).Washington, DC.: OPS

Picó, J. (1999). **Teorías sobre el Estado de bienestar.** (3ª.ed.) España: Siglo XXI de España Editores, S.A.

Rodríguez, G. (2004). **El Estado de Bienestar en España: Debates, Desarrollo y Retos.** Madrid: Editorial Fundamentos.

Salazar, F. (2006). **Teoría económica y Estado del Bienestar. Una aproximación.** Cuaderno de Administración/Universidad del Valle. 35: 127-143

Sen, A. (2002). **¿Por qué la equidad en salud?** Rev Panam Salud Pública, 11, (5/6): 302-309.

Stiglitz, J. (2009). **El retorno triunfante de John Maynard Keynes.** Rev. venez. de Econ. y Ciencias Sociales. 15, (2): 209-211.